



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 069-2015-MPJB

Jorge Basadre, 16 de Marzo del 2015



### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la constitución política del Perú y el artículo II del título Preliminar de la ley Nº 27972 ley Orgánica de Municipalidades.



Que, resulta necesario que el Titular del Pliego y el Asesor del despacho de Alcaldía viajen a la ciudad de Lima a una reunión de gestión con el Director General de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y otras instituciones estatales, a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de Marzo del presente año.

Que, a través del Decreto Supremo No. 007-2013-EF se reguló el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, dispositivo que se debe de considerar para el otorgamiento de los gastos que ocasione la comisión de servicios antes mencionada.



Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el viaje del Sr. **MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre los días 17 a 20 de Marzo del 2015, y del Sr. **JOSE ANTONIO MENENDEZ BOHORQUEZ** como Asesor del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, por comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 17 a 19 de marzo de 2015.

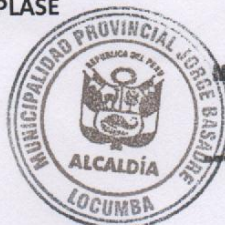


**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR el gasto ascendente al importe de **S/. 4,133.00** (Cuatro mil ciento treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles), por los siguientes conceptos:

1. Sr. **MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS** el importe de **S/. 2,340.00** (Dos mil trescientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), correspondiendo **S/. 1,520.00** (Un mil quinientos veinte con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de viáticos; y **S/. 820.00** (Ochocientos veinte con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de pasajes y gastos de transporte.
2. Sr. **JOSE ANTONIO MENENDEZ BOHORQUEZ** el importe de **S/. 1,793.00** (Un mil setecientos noventa y tres con 00/100 Nuevos Soles), correspondiendo **S/. 960.00** (Novecientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de viáticos; y **S/. 833.00** (Ochocientos treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de pasajes y gastos de transporte.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente dispositivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
MANUEL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE